

4439
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (4439)

2 CONTRATO:

3 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4 DENOMINACIÓN:

5 MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CÍA. LTDA.

6 OTORGANTES:

7 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 <u>AGUIRRE IDROVO RENZO XAVIER</u>	<u>CC. 171011878-5</u>	<u>SOCIO</u>
9 <u>BURNEO RIOFRIO JUAN PABLO</u>	<u>CC. 171992581-8</u>	<u>SOCIO</u>
10 <u>CRESPO MIJARES MAGDALENA LUCILA</u>	<u>CI. 171163849-2</u>	<u>SOCIA</u>

11 CUANTÍA: USD \$ 400,00

12 DI 4 COPIAS **GLR**

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador, hoy, VEINTIDOS (22) de JULIO del
15 DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
16 BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL
17 CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública, el señor RENZO XAVIER
19 AGUIRRE IDROVO, divorciado, por sus propios derechos;
20 señor JUAN PABLO BURNEO RIOFRIO, soltero, por sus
21 propios derechos; y, la señorita MAGDALENA LUCILA
22 CRESPO MIJARES, soltera, por sus propios derechos.- Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a
24 excepción de la señorita Magdalena Crespo, quien es de
25 nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma
26 castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
27 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a
28

1 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
2 documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario,
3 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
4 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
5 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
6 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 constitución de Compañía de responsabilidad limitada,
9 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Intervienen En el otorgamiento de esta
11 escritura los señores Renzo Xavier Aguirre Idrovo, divorciado,
12 ecuatoriano, Juan Pablo Burneo Riofrío, soltero, ecuatoriano
13 y Magdalena Lucila Crespo Mijares, soltera de nacionalidad
14 // estadounidense, todos domiciliados en la ciudad de Quito,
15 cantón Quito, provincia de Pichincha, Ecuador. **SEGUNDA.-**
16 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
17 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
18 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
19 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
20 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
21 Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:**
22 **TÍTULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo**
23 **Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
24 constituye es MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS
25 COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo nombre constituirá propiedad de
26 la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por
27 cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las
28 buenas costumbres o al orden público. **Artículo Segundo.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 00000002



1 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad
2 de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin perjuicio,
3 de que puedan establecerse sucursales, agencias o
4 establecimientos en otros lugares, dentro de la República del
5 Ecuador o fuera de ella. Estos estatutos sociales serán
6 gobernados e interpretados de acuerdo a las Leyes
7 ecuatorianas. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La Compañía
8 tendrá por objeto: a) Prestación de servicios de publicidad,
9 marketing, estudios de mercado, desarrollo y elaboración de
10 estrategias publicitarias e imagen corporativa, proyectos y
11 estudios de marketing. b) Desarrollo, producción y
12 asesoramiento de eventos, seminarios, exposiciones,
13 presentaciones de planes publicitarios y de marketing. c)
14 Representación de marcas nacionales e internacionales en el
15 medio publicitario y de marketing. d) Importación,
16 exportación, compra, venta, distribución de productos
17 relacionados con el área publicitaria y de marketing. e)
18 Brindar capacitación en el área de publicidad y marketing
19 excepto instrucción superior. f) Servicio de imprenta, diseño
20 gráfico e industrial, ejecución de proyectos publicitarios y de
21 marketing, de páginas web, desarrollo de programas
22 aplicables al área publicitaria y de marketing. Para el
23 cumplimiento del objeto social podrá ejecutar todo acto o
24 contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario
25 a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que
26 la Compañía está facultada para cumplir el objeto social con
27 todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo
28 intervenir como socio o accionista en la formación de toda

1 clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y
2 poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en
3 general realizar toda clase de actos o contratos que se
4 requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto
5 social. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la
6 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
7 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
8 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
9 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
10 aplicables. **TITULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.-**
11 **Capital y participaciones.-** El capital social es de
12 CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES
13 (USD.400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
14 sociales, con un valor nominal de un dólar cada una. //
15 **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo**
16 **Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía
17 corresponde a la junta general de socios, y su administración
18 al gerente general y al presidente. **Artículo Séptimo.-**
19 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el
20 gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la
21 dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de
22 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
23 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
24 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**
25 **Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga
26 otra cosa, la junta general se instalará, en primera
27 convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por
28 ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0000003



1 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes.

2 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta

3 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con

4 los socios presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de**

5 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las

6 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social

7 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de**

8 **la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas

9 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la

10 compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo**

11 **Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los

12 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y

13 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en

14 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

15 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital

16 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta

17 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por

18 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo**

19 **Segundo.- Presidente de la compañía.-** El presidente será

20 nombrado por la junta general para un período de cinco años,

21 a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará

22 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

23 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las

24 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el

25 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente

26 general los certificados de aportación, y extender el que

27 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general

28 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se

1 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
 2 definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente**
 3 **General de la compañía.-** El gerente general será nombrado
 4 por la junta general para un período de cinco años, a cuyo
 5 término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en
 6 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
 7 reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a
 8 las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
 9 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
 10 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
 11 presidente los certificados de aportación, y extender el que
 12 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
 13 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
 14 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e)
 15 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
 16 la Ley de Compañías. **TITULO IV.- Disolución y**

17 **Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-**
 18 La compañía se disolverá por una o más de las causas
 19 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
 20 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
 21 acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** Los

22 Socios suscriben el capital en la siguiente proporción:-----

23	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
24		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	
25	Renzo Xavier Aguirre Idrovo	USD.\$ 136,00	USD.\$ 68,00	USD.\$ 68,00	136
26	Juan Pablo Burneo Riofrío	USD.\$ 132,00	USD.\$ 66,00	USD.\$ 66,00	132
27	Magdalena Lucila Crespo Mijares	USD.\$ 132,00	USD.\$ 66,00	USD.\$ 66,00	132
28	TOTAL	USD.\$ 400,00	USD.\$ 200,00	USD.\$ 200,00	400



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0000004



1 Los socios declaran tener pagado el cincuenta por ciento de
2 su aportación la misma que han realizado en numerario,
3 conforme consta de la apertura de la cuenta de integración
4 de capital en el Banco Promérica, cuya certificación se
5 agrega, comprometiéndose a pagar el cincuenta por ciento
6 restante en un plazo de un año contado desde la inscripción
7 del presente instrumento en el Registro Mercantil
8 correspondiente. La inversión que realiza la señorita
9 Magdalena Lucila Crespo Mijares nacida en los Estados
10 Unidos de Norteamérica, es extranjera directa. **QUINTA.-**
11 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
12 períodos señalados en los artículos Décimo Segundo y
13 Décimo Tercero del estatuto, se designa como presidente de
14 la compañía al señor Juan Pablo Burneo Riofrío con cédula
15 de ciudadanía Número uno siete uno nueve nueve dos cinco
16 ocho uno ocho y como gerente general de la misma al señor
17 Renzo Xavier Aguirre Idrovo con cédula de ciudadanía
18 Número uno siete uno cero uno uno ocho siete ocho cinco
19 respectivamente. Usted Señor Notario se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
21 escritura.- **FIRMADO)** Abogado FRANCISCO BETANCOURT
22 SALTOS, con Matrícula Profesional número once mil
23 quinientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de
24 Pichincha.-“ **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda
25 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
26 celebración de la presente escritura, se observaron todos los
27 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
28 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y

1 cada una de sus partes, para constancia, firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

3
4 *Renzo Xavier Aguirre Idrovo*

5
6 **SR. RENZO XAVIER AGUIRRE IDROVO**
7 **C.C. 1710118785 C.V. 044-0006.**

8
9 *Juan Pablo Burneo Riofrio*

10
11 **SR. JUAN PABLO BURNEO RIOFRIO**
12 **C.C. 1719925818 C.V. 102-0054**

13
14 *Magdalena Lucila Crespo Mijares*

15
16 **SRTA. MAGDALENA LUCILA CRESPO MIJARES**
17 **C.I. 171163849-2**

18
19
20
21 *Dr. Enrique Diaz Ballesteros*
22 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
23 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

24
25
26 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**
27
28

CALCULO DE \$ 200.00



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 19 de Julio de 2010

No. 60400071

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

RENZO XAVIER AGUIRRE IDROVO
MAGDALENA LUCILA CRESPO MIJARES
BURNEO RIOFRIO JUAN PABLO

US\$ 68.00
US\$ 66.00
US\$ 66.00

TOTAL: US\$ 200,00

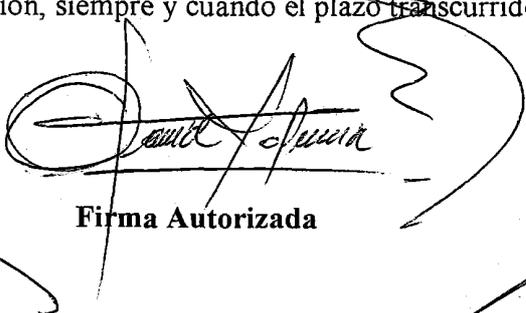
Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

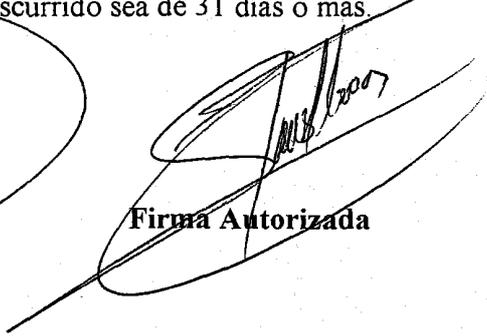
Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: **MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7311819
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BURNEO RIOFRIO JUAN PABLO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/07/2010 14:19:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA. APROBADO

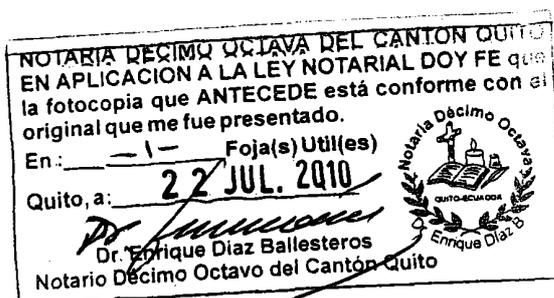
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/08/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Enrique Díaz

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171011878-5

AGUIRRE IDROVO RENZO XAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO
05 JULIO 1974

REG. CIVIL 007-0275-02695-M

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313122

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION MARCO AGUIRRE-VINTIMILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELENA PATRICIA IDROVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/08/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

05/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1632568



①

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

044-0006 1710118785

NÚMERO CEDULA

AGUIRRE IDROVO RENZO XAVIER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

ADONIS 200915
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 22 JUL 2010

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171992581-8

BURNEO RIOFRIO JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

24 SEPTIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO 02/08/07878 M
REG CIVIL 011

PICHINCHA/QUITO SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1988

Juan Pablo Burneo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN CARLOS BURNEO

CARMEN ESPERANZA RIOFRIO

QUITO 20/07/2007

20/07/2017

REN 2388938

Pch



FULGAR DERECHO

(9) ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

102-0054 1719925818

NUMERO

BURNEO RIOFRIO JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPECRUZ

PRESENTE DE LA JONIA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito a: 22 JUL 2010

Dr. Enrique Díaz Bellesteres
Dr. Enrique Díaz Bellesteres
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171163849-2

CEDULA DE **MAGDALENA LUCILA CRESPO MIJARES**

NOMBRES Y APELLIDOS **MIAMI-EE.UU**

LUGAR DE NACIMIENTO **26 DE MAYO DE 1988**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 17 10236 37044 F**

REG. CIVIL **QUITO-PCHA-1989-EXT.**

TOMO PAG. ACI. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Magdalena Crespo
FIRMA DEL CEDULADO




③

ESTADOUNIDENSE E3344 V2244
IND. DACT.

NACIONALIDAD **SOLTERA**

ESTADO CIVIL **ESTUDIANTE**
PROF. OCUP.

SECUNDARIA

INSTITUCION **RENE ALBERTO CRESPO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA TERESA MIJARES**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-21-6-2004 AFP

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO-21-6-2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0945818**
Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CAÑON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 22 JUL. 2010

[Signature]
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

See 0000



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



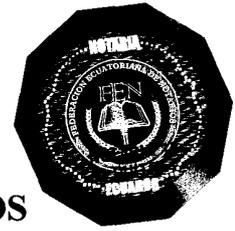
....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA.**, que otorga el señor **RENZO XAVIER AGUIRRE IDROVO Y OTROS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0000008

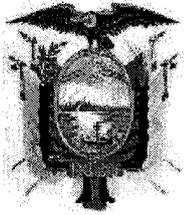


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de
**CONSTITUCIÓN DE MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS
COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 22 de JULIO del 2010, la Resolución de la
Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.003083, de fecha
27 de Julio del 2010, que APRUEBA la presente Compañía.- **Quito a,**
VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. TRES MIL OCHENTA Y TRES** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 27 de julio de 2.010, bajo el número **2470** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CÍA. LTDA.**", otorgada el veintidós de julio del año dos mil diez, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1359**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución: de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027982**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**



DR. RAÚL CAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



J.

0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

017092

Quito, 05 AGO 2010

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA